

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-14000-19-0972-2019

972-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	848,619.7
Muestra Auditada	760,878.1
Representatividad de la Muestra	89.7%

Respecto de los 848,619.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Jalisco, a través de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), se seleccionaron para su revisión 760,878.1 miles de pesos que significaron el 89.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Estado de Jalisco contrató cuatro cuentas bancarias específicas y productivas, una para cada convenio celebrado para el otorgamiento de subsidios, en las que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018 por un monto de 848,619.7 miles de pesos, transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), más los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEPAF por un total de 9,245.4 miles de pesos, para un total disponible por 857,865.1 miles de pesos.

2. La SEPAF transfirió los recursos del FORTAFIN 2018 a 28 municipios por 450,182.8 miles de pesos, de acuerdo con los convenios celebrados y 372,823.0 miles de pesos los administró directamente por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP); además, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el saldo en sus cuentas bancarias por 34,859.3 miles de pesos del 30 de enero al 17 de julio de 2019.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEPAF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FORTAFIN 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 848,619.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEPAF por 9,245.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SEPAF dispuso de los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 832,240.2 miles de pesos y, de una muestra de auditoría por 450,182.8 miles de pesos; se verificó que se dispuso de la documentación que justificó y comprobó el gasto incurrido y que se canceló con las leyendas respectivas de la publicidad para los recursos federales y con el sello de operado y la denominación del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Los recursos del subsidio cumplieron con el destino establecido en cada convenio celebrado y, en caso de modificaciones, se contó por escrito con la autorización de la SHCP de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DESTINO DE LOS RECURSOS SEGÚN OBJETO DEL CONVENIO CUENTA PÚBLICA 2018 (Miles de pesos)

Núm. convenio	Tipo de Convenio	Monto del Convenio	Destino del gasto
1	Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión.	133,000.0	50 obras en 18 municipios
2	Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión.	420,517.6	86 obras en 35 municipios
3	Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión.	191,792.8	36 obras en 15 municipios
4	Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión.	103,309.3	14 obras en 7 municipios
Total		848,619.7	

Fuente: Convenios celebrados y estados de cuenta bancarios de la SEPAF.

6. El estado recibió recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018 por 848,619.7 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por un total de 9,245.4 miles de pesos, por lo que se tuvo un total disponible por 857,865.1 miles de pesos. De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se devengaron recursos por 823,005.8 miles de pesos, que representaron el 95.9% de lo disponible y quedaron sin devengarse 34,859.3 miles de pesos.

De los recursos devengados, al 31 de diciembre de 2018 se pagaron 804,749.2 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos devengados, en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 823,005.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos devengados y acreditó, a esa fecha, reintegros a la TESOFE por un total de 9,234.4 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegro 25,624.9 miles de pesos de los recursos no devengados.

Asimismo, se determinó que los 9,234.4 miles de pesos se reintegraron a partir del 30 de enero de 2019, posterior a la fecha establecida por la normativa (15 de enero de 2019), de los cuales, 8,982.2 miles de pesos fueron el 29 de marzo de 2019, durante la auditoría.

DESTINO DEL GASTO AL 31 DE MARZO DE 2019
CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Ejecutor	Devengado al 31/12/18	Pagado al 31/12/18	Pagado al 31/03/19	% pagado	% disponible
	Municipio de Ahualulco de Mercado	8,500.0	8,500.0	8,500.0	1.0	1.0
	Municipio de Amacueca	1,505.3	1,499.3	1,505.3	0.2	0.2
	Municipio de Amatitán	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0.1	0.1
	Municipio de Atengo	996.3	996.3	996.3	0.1	0.1
	Municipio de Atenguillo	5,500.0	5,500.0	5,500.0	0.6	0.6
	Municipio de Atotonilco del Alto	4,000.0	4,000.0	4,000.0	0.5	0.5
	Municipio de Autlán de Navarro	2,958.1	2,958.1	2,958.1	0.3	0.3
	Municipio de Ayotlán	20,000.0	20,000.0	20,000.0	2.4	2.4
	Municipio de Bolaños	7,000.0	7,000.0	7,000.0	0.8	0.8
	Municipio de Casimiro Castillo	2,938.0	2,938.0	2,938.0	0.4	0.4
	Municipio de Chapala	3,328.3	999.0	3,328.3	0.4	0.4
	Municipio de Cocula	2,959.3	1,023.7	2,959.3	0.4	0.4
	Municipio de Colotlán	2,948.0	2,948.0	2,948.0	0.4	0.4
	Municipio de Concepción de Buenos Aires	7,228.0	5,901.1	7,228.0	0.9	0.8
	Municipio de Cuautitlán de García Barragán	2,593.8	2,234.3	2,593.8	0.3	0.3
	Municipio de Cuautla	3,000.0	3,000.0	3,000.0	0.4	0.3
	Municipio de El Grullo	3,948.9	3,948.9	3,948.9	0.5	0.5
	Municipio de Guadalajara	149,873.3	149,873.3	149,873.3	18.0	17.5
	Municipio de Hostotipaquillo	16,665.0	16,667.5	16,665.0	2.0	1.9
Fortalecimiento Financiero para Impulsar la Inversión (Capítulo 6000 Obra Pública)	Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos	34,620.7	34,620.7	34,620.7	4.2	4.0
	Municipio de Jalostotitlán	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0.1	0.1
	Municipio de Jilotlán de los Dolores	1,911.7	1,911.8	1,911.7	0.2	0.2
	Municipio de Juchitlán	2,384.2	2,384.2	2,384.2	0.3	0.3
	Municipio de La Barca	3,962.3	3,962.3	3,962.3	0.5	0.5
	Municipio de Lagos de Moreno	10,159.2	7,659.2	10,159.2	1.2	1.2
	Municipio de Magdalena	8,500.0	8,500.0	8,500.0	1.0	1.0
	Municipio de Mazamitla	26,895.4	24,996.5	26,895.4	3.2	3.1
	Municipio de Mezquitic	4,980.9	4,980.9	4,980.9	0.6	0.6
	Municipio de Ocotlán	10,747.8	10,747.8	10,747.8	1.3	1.3
	Municipio de Ojuelos de Jalisco	3,500.0	3,500.0	3,500.0	0.4	0.4
	Municipio de Pihuamo	2,996.2	2,991.4	2,996.2	0.4	0.3
	Municipio de Puerto Vallarta	12,248.7	11,564.8	12,248.7	1.5	1.4
	Municipio de San Gabriel	2,940.0	2,935.7	2,940.0	0.4	0.3
	Municipio de San Ignacio Cerro Gordo	6,500.0	6,500.0	6,500.0	0.8	0.8
	Municipio de Tala	13,406.1	13,406.1	13,406.1	1.6	1.6
	Municipio de Tamazula de Gordiano	5,971.8	5,966.0	5,971.8	0.7	0.7
	Municipio de Tapalpa	2,800.0	2,800.0	2,800.0	0.3	0.3
	Municipio de Tecalitlán	5,948.9	5,946.5	5,948.9	0.7	0.7
	Municipio de Tizapán el Alto	18,325.1	13,386.1	18,325.1	2.2	2.1
	Municipio de Tlajomulco de Zuñiga	59,000.0	59,000.0	59,000.0	7.1	6.9
	Municipio de Tonalá	47,571.6	47,569.7	47,571.6	5.7	5.5
	Municipio de Totatlán	6,898.9	6,898.9	6,898.9	0.8	0.8
	Municipio de Tuxcacuesco	2,983.1	2,983.1	2,983.1	0.4	0.3
	Municipio de Tuxpan	1,977.3	1,906.3	1,977.3	0.2	0.2
	Municipio de Unión de San Antonio	30,000.0	30,000.0	30,000.0	3.6	3.5
	Municipio de Unión de Tula	2,473.6	950.1	2,473.6	0.3	0.3
	Municipio de Yahualica de González Gallo	2,500.0	2,500.0	2,500.0	0.3	0.3
	Municipio de Zapopan	215,430.4	216,044.2	215,430.4	25.9	25.1
	Municipio de Zapotlán el Grande	27,429.0	26,148.8	27,429.0	3.3	3.2
	Subtotales	823,005.2	804,748.6	823,005.2	98.9	95.9
	Comisiones Bancarias	0.6	0.6	0.6	0.0	0.0
	Totales	823,005.8	804,749.2	823,005.8	98.9	95.9
	Reintegros a la TESOFE al 31/03/19			9,234.4	1.1	1.1
	Total pagado			832,240.2	100.0	97.0
	Saldo en Bancos			25,624.9		3.0
	Total disponible			857,865.1		100.0

Fuente: estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

La Contraloría del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Exp. PRA 102/2019-E, por lo que se da como promovida la acción; asimismo, el Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro del monto observado por 25,624,880.21 pesos, más 352,280.14 pesos reintegrados por ejecutores del gasto en sus cuentas bancarias, lo que da un total reintegrado de 25,977,160.35 pesos a la Tesorería de la Federación en el periodo comprendido del 23 de abril al 17 de julio de 2019 y, junto con los 8,982,242.00 pesos reintegrados el 29 de marzo de 2019, se obtiene un monto recuperado de 34,959,402.35 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El estado informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del FORTAFIN 2018, por medio de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; sin embargo, no proporcionó evidencia de que se hicieran del conocimiento de la sociedad mediante de la página de Internet en su portal de transparencia, ni de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de que los informes trimestrales se hicieron del conocimiento de la sociedad por medio de la página de Internet en su portal de transparencia, y de que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se solventa lo observado.

8. El estado no reportó con la debida calidad ni congruencia entre lo reportado a la SHCP en los formatos de Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, contra el cierre del ejercicio y con la totalidad de los proyectos de infraestructura ejecutados con los recursos del subsidio.

La Contraloría del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Exp. PRA 103/2019-B, por lo que se da como promovida la acción.

9. El estado no incluyó en su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos de los Convenios del FORTAFIN 2018.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la cual acreditó que incluyó en su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos de los Convenios del FORTAFIN 2018, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

10. Se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco no destinó recursos del FORTAFIN 2018 para el rubro de “Servicios Personales”.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

11. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco no destinó recursos del FORTAFIN 2018 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra Pública

12. Con una muestra de 27 expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios relacionados, ejecutados con recursos del FORTAFIN 2018 por 310,695.3 miles de pesos, se constató que todas las obras contaron con la suficiencia presupuestal para cubrir los trabajos contratados.

13. Con la revisión de las 27 obras públicas y servicios relacionados revisados, se constató que 12 obras se adjudicaron por medio de licitaciones públicas, 8 obras por invitación restringida a cuando menos tres personas, y 7 obras se adjudicaron directamente; de las cuales en 15 contratos con números DOP-FED-FFI-LP-001-18 y DOP-FED-FFI-LP-002-18, del municipio de Tala, Jalisco; DGOP-AP-FED-FFI-LP-148-18, DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18 y DGOP-CA-FED-FFI-LP-150-18, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; DOP-REH-FED-FFI-CI-099-18 y DOP-REH-FED-FFI-CI-145-18, del municipio de Guadalajara, Jalisco; SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0669/18, SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0608/18, SIOP-F-FORTAFINC-04-CI-0728-18, SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0689/18 y SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0690/18, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del estado de Jalisco (SIOP); DOPI-FED-FF-PAV-LP-252-2018 y DOPI-FED-FF-PAV-LP-254-2018, del municipio de Zapopan, Jalisco, no presentaron integrados en sus expedientes el registro del Servicio de Administración Tributaria ni del Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); por lo que no fue posible acreditar la congruencia de la actividad comercial registrada con el tipo de obra contratada.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las altas del registro patronal del IMSS, el Registro Federal de Contribuyente y las actas constitutivas de las empresas ejecutoras faltantes, con lo que se acreditó la actividad comercial registrada es acorde al tipo de obra ejecutada, con lo que se solventa lo observado.

14. Se constató que los 27 contratos revisados contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa; que los montos totales de éstos coincidieron con el monto de las propuestas ganadoras indicadas en los fallos; que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las fianzas del cumplimiento.

15. De los 27 contratos revisados de la muestra de auditoría, se confirmó que sólo en 10 contratos se otorgaron anticipos, los cuales se entregaron en tiempo y forma y en los porcentajes pactados a los montos contratados y se verificó que dichos anticipos se amortizaron en su totalidad.

16. Se constató que las estimaciones de los 27 contratos de obra pública y servicios relacionados revisados, fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, las cuales están soportados en números generadores, croquis, reporte fotográfico, así como en las pólizas de pago y las facturas correspondientes, en las cuales se realizaron las retenciones convenidas; asimismo, se constató que en 26 casos, se concluyeron en tiempo y forma y, en el caso de un contrato con número DGOP-CA-FED-FFI-LP-150-18, se presentaron retrasos con respecto de su calendario, por lo que se aplicaron las penas convencionales, en la estimación correspondiente.

17. De los 27 contratos de la muestra de auditoría (25 de obra pública y dos de supervisión), en 12 contratos se celebraron convenios modificatorios en tiempo y monto, los cuales fueron autorizados por los contratantes; sin embargo, el contrato número DGOP-CA-FED-FFI-LP-150-18 del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presentó un convenio modificatorio en monto el cual rebasó el 25.0% del importe originalmente contratado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 64 y 74; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 164, 165, 166, 168 y 264; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta.

2018-B-14000-19-0972-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron un convenio modificatorio en monto que rebasó el 25.0% del importe original del contrato con número DGOP-CA-FED-FFI-LP-150-18 del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pagado con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 64 y 74; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 164, 165, 166, 168, y 264 y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta.

18. De los 27 contratos revisados, se constató que en 15 contratos con números: DOP-FED-FFI-LP-001-18 y DOP-FED-FFI-LP-002-18, del municipio de Tala, Jalisco; DGOP-AP-FED-FFI-LP-148-18, DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18, DGOP-CA-FED-FFI-LP-150-18 y DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0669/18,

SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0608/18, SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0689/18 y SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0690/18, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; DOP-REH-FED-FFI-CI-099-18 y DOP-REH-FED-FFI-CI-145-18, del municipio de Guadalajara, Jalisco; DOPI-FED-FF-PAV-LP-252-2018 y DOPI-FED-FF-PAV-LP-254-2018, del municipio de Zapopan, Jalisco; no se encontró integrada en los expedientes unitarios la bitácora de obra electrónica, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 46, último párrafo, 48, 49, 64, párrafos primero, segundo y último, 66 y 76; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 64, 96, 97, 115, fracción IV, inciso g, 116, fracción II, inciso e, 122, 123, 124, 125, 126 y 170, fracción IX; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta, y de los contratos de obra respectivos, cláusulas décima cuarta, vigésima segunda y cuadragésima cuarta.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las bitácoras electrónicas de los contratos SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0608/18, SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0689/18 y SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0690/18, de la SIOP, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-14000-19-0972-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron integradas las bitácoras de obra electrónica ni convencional en los expedientes técnicos de 12 obras con número de contratos DOP-FED-FFI-LP-001-18 y DOP-FED-FFI-LP-002-18, del municipio de Tala, Jalisco; DGOP-AP-FED-FFI-LP-148-18, DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18, DGOP-CA-FED-FFI-LP-150-18 y DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0669/18, SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; DOP-REH-FED-FFI-CI-099-18 y DOP-REH-FED-FFI-CI-145-18, del municipio de Guadalajara, Jalisco; DOPI-FED-FF-PAV-LP-252-2018, DOPI-FED-FF-PAV-LP-254-2018, del municipio de Zapopan, Jalisco; todos pagados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46, párrafo último, 48, 49, 64, párrafos primero, segundo y último, 66, y 76; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 64, 96, 97, 115, fracción IV, inciso g; 116, fracción II, inciso e, 122, 123, 124, 125, 126, y 170, fracción IX y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta, y de los Contratos de obra respectivos, cláusulas décima cuarta, vigésima segunda y cuadragésima cuarta.

19. De 27 contratos revisados, se constató que en 20 contratos con números: DOP-FED-FFI-LP-001-18 y DOP-FED-FFI-LP-002-18, del municipio de Tala, Jalisco; DGOP-AP-FED-FFI-LP-148-18, DGOP-CA-FED-FFI-LP-151-18, DGOP-CA-FED-FFI-LP-150-18 y DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0669/18, SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0608/18, SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0689/18, SIOP-F-FORTAFINB-01-AD-0690/18 y SIOP-F-FORTAFINB-01-LP-0607/18, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; DOPI-FED-FF-PAV-LP-247-2018 y DOPI-FED-FF-PAV-LP-249-2018, del municipio de Zapopan, Jalisco; DGOPT-FORTAFIN-C-CONC-001-2018, DGOPT-FORTAFIN-B-CONC-001-2018, DGOPT-FORTAFIN-C-CONC-002-2018, DGOPT-FORTAFIN-CONC-007-2018, DGOPT-FORTAFIN-C-001-2018, y DGOPT-FORTAFIN-C-006-2018, del municipio de Tonalá, Jalisco; no se encontró integrada en los expedientes unitarios diversa documentación correspondiente al proceso conclusión de las obras, como son: oficio de conclusión o aviso de término, acta de verificación física de los trabajos terminados, nota de termino en bitácora, acta entrega recepción, acta de finiquito, acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, y garantía de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los oficios de conclusión o aviso de término, acta de verificación física de los trabajos terminados o las notas de término en bitácora señaladas, con lo que se solventa lo observado.

20. Se constató mediante visita de inspección física a las 25 obras públicas seleccionadas de la muestra, se corresponden con las denominadas en el objeto de los contratos formalizados y con la ubicación indicada en el expediente unitario. Los dos contratos de supervisión y los 25 de obras se encuentran concluidos y finiquitados, de las cuales 22 obras operan adecuadamente.

21. De 25 contratos revisados de obra pública se constató que, en el contrato con número SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, la operación es deficiente a causa de que los pozos de visita de la obra se encuentran azolvados por lo que obstruye la circulación de la red de drenaje; asimismo, las obras amparadas por los contratos números DOP-FED-FFI-LP-001-18, del municipio de Tala, Jalisco, y DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no se encuentran en operación debido a que en el primero caso no se realizó la preparación del suministro de energía eléctrica para la conexión del pozo de agua y, en el segundo caso, porque el área usuaria no ha suministrado el mobiliario necesario para ocuparlo; además, en ambos casos los faltantes no correspondieron a los alcances de los contratos asignados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 46 bis y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 86, 87, 88 y 93; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acta de sitio elaborada por el Órgano Interno de

Control de la SIOP y la Contraloría del Estado de Jalisco relativa al contrato número SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, en la cual acredita la correcta operación de los pozos de visita de la red de drenaje señalados, con lo con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-14000-19-0972-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en su gestión, no planearon adecuadamente los trabajos complementarios necesarios para que las obras con los contratos números DOP-FED-FFI-LP-001-18, del municipio de Tala, Jalisco, y DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pagadas recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2018, estén en condiciones para prestar los servicios para lo que fueron construidos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 bis y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87, 88, y 93 y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta.

22. Mediante visita de inspección física a las 25 obras públicas seleccionadas en la muestra, se constató que, de una selección de los conceptos de obra más representativos de 23 obras, los volúmenes de los conceptos de obra ejecutados, se correspondieron con los volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se verificó que éstas cumplieron con las especificaciones del proyecto.

23. Se constató que el contrato número SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, de la SIOP; como resultado de la visita de inspección física se determinaron volúmenes de obra ejecutada con mala calidad por 19.3 miles de pesos; ya que los dos pozos de visita de la obra se encontraron azolvados por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de las especificaciones del concepto, esto también afecta el correcto funcionamiento de la red de drenaje, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 bis y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87, 88 y 93; del contrato número SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, cláusula décimo sexta, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta.

2018-A-14000-19-0972-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,327.66 pesos (diecinueve mil trescientos veintisiete pesos 66/100 M.N.), más

los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que en la obra con número de contrato SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, pagada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2018, se determinaron volúmenes de obra ejecutada con mala calidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 bis y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87, 88, y 93 y del Contrato número SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, cláusula décimo sexta, y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta.

24. Como resultado de la visita de inspección física al contrato número DGOPT-FORTAFIN-C-CONC-001-2018, del municipio de Tonalá, Jalisco, se determinaron volúmenes de obra pagada no ejecutada para el concepto de pavimento de concreto hidráulico por 65.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 bis, 55, párrafo segundo, y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 59, 86, 87, 88 y 93 y del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta, y del Contrato número DGOPT-FORTAFIN-C-CONC-001-2018, cláusulas primera y sexta, numeral tres, párrafo quinto.

2018-A-14000-19-0972-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,402.59 pesos (sesenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que se pagaron de volúmenes de obra no ejecutados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2018 de los conceptos seleccionados del contrato número DGOPT-FORTAFIN-C-CONC-001-2018, del municipio de Tonalá, Jalisco, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 bis, 55, párrafo segundo y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 59, 86, 87, 88 y 93 y del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta, y del Contrato número DGOPT-FORTAFIN-C-CONC-001-2018, cláusulas primera y sexta, numeral tres, párrafo quinto.

25. No se seleccionaron en la muestra de auditoría obras ejecutadas por Administración Directa ejecutadas con recursos del FORTAFIN 2018.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 35,044,132.60 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 34,959,402.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 84,730.25 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 760,878.1 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 848,619.7 miles de pesos asignados al estado de Jalisco mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el estado había pagado 804,749.2 miles de pesos que representaron el 97.8% de los recursos devengados, y al 31 de marzo de 2019, pagó 823,005.8 miles de pesos que representaron el 97.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 35,044.1 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 34,959.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF; están pendientes de aclaración 84.7 miles de pesos, que representa el 0.01% de la muestra; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que los informes trimestrales presentados a la SHCP no tuvieron calidad ni congruencia entre lo reportado en los formatos de Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, contra el cierre del ejercicio y con la totalidad de los proyectos de infraestructura ejecutados con los recursos del subsidio.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

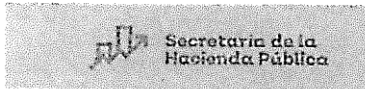
C. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

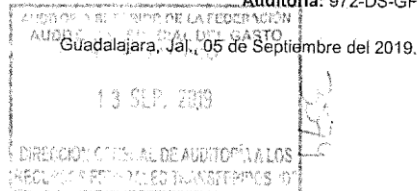
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1523/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 17, 18, 21, 23 y 24 se consideran como no atendidos.



Pedro Moreno #261.
Cel. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1523/2019

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales
Auditoría: 972-DS-GF



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Auditor General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para comentarle que en alcance a nuestro similar No. SHP/DGA/DAEFRF/1475/2019 y que con motivo de la etapa de inicio mediante su similar No. AEGF/0741/2019, a la Auditoría No. 972-DS-GF de nombre "Fondo para el Fortalecimiento Financiero" (FORTAFIN), para el proceso de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, a los Recursos Federales por parte de la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno de nuestro Estado.

Conforme a lo anterior, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, y 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y en atención a la presentación de las Cédulas de Resultados Finales (Transferencia de Recursos), Resultado No. 7 ; por medio del presente le remito lo siguiente:

- 1 (Uno) CD debidamente certificado de la Dirección General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública, que contiene:
 - Copia de los Libros Diario de Bancos de los Convenios C y D con al corte al día 02 de Septiembre del 2019.
 - Copia de los oficios de cancelación de las Cuentas Bancarias correspondiente al Convenio A No. SHP/DGA/DCG/2475/2019 y S/N del Banco Banorte, S.A. y al Convenio B No. D.C.G./770/2019 y S/N del Banco CitiBanamex, S.A.
 - Copia de las solicitudes de pago con todo su soporte documental de los reintegros realizados de los 4 Convenios que forman parte integrante de dicho fondo.
 - Copia de los estados de cuenta correspondiente a los meses de Enero a Julio del 2019, de los 4 Convenios que forman parte integrante de dicho fondo.
 - Relación en formato de Excel de las solicitudes de pago de los reintegros efectuados a la TESOFE, conforme lo siguiente:





Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

CONVENIO A

No.	SOLICITUD DE PAGO	IMPORTE	CONCEPTO
1	1791838	197,899.00	Reintegro de productos financieros por parte del INFEJAL
2	1793961	191.08	Reintegro de Capital por parte del INFEJAL
3	1799239	922,360.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
4	1804031	71,068.49	Reintegro de Capital por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
5	1804295	9,164.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
6	1815536	367.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
7	1820925	1.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
		1,201,050.57	

CONVENIO B

No.	SOLICITUD DE PAGO	IMPORTE	CONCEPTO
1	1799197	7,147,556.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
2	1804119	24,776,850.23	Reintegro de Capital por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
3	1804297	183,296.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
4	1805173	21,940.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
5	1809896	2,491.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
6	1810604	21,939.77	Reintegro de Capital por parte del Municipio de Guadalajara
7	1810715	139,089.00	Reintegro de Capital por parte del Municipio de Ocotlán
8	1812212	4,968.00	Reintegro de productos financieros por parte del Municipio de Ocotlán
9	1815553	88,326.00	Reintegro de productos financieros por parte del Municipio de Zapotlán el Grande
10	1816898	49,313.52	Reintegro de Capital por parte del Municipio de Zapotlán el Grande
		32,435,769.52	

CONVENIO C

No.	SOLICITUD DE PAGO	IMPORTE	CONCEPTO
1	1791792	131,418.00	Reintegro de productos financieros por parte del Municipio de Zapopan
2	1793977	5,680,005.45	Reintegro de Capital por parte del Municipio de Zapopan
3	1799238	912,326.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
4	1804030	766,478.59	Reintegro de Capital por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
5	1804296	47,021.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
6	1809894	1,314.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
7	1810626	3,692.04	Reintegro de capital por parte del Municipio de Guadalajara
8	1812222	375,701.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
9	1816562	125.00	Reintegro de productos financieros por parte del Municipio de Zapotlán el Grande
10	1816945	86,514.98	Reintegro de Capital por parte del Municipio de Zapotlán el Grande
		8,004,596.06	





Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

CONVENIO D

No.	SOLICITUD DE PAGO	IMPORTE	CONCEPTO
1	1788754	252,160.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
2	1791800	19,690.00	Reintegro de productos financieros por parte del Municipio de Zapopan
3	1799287	1,879.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
4	1809889	607,506.00	Reintegro de productos financieros por parte del Municipio de Guadalajara
5	1812204	38,349.00	Reintegro de productos financieros por parte del Municipio de Zapotlán el Grande
6	1815876	6,952.00	Reintegro de productos financieros por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a la TESOFE
7	1817902	10,010.59	Reintegro de capital por parte del Municipio de Zapotlán el Grande
		936,546.59	

- Copia del oficio No. DGE/362/2019, de la Dirección de Gasto de Operación y Obra de la Dirección General de Egresos perteneciente a la Secretaría de la Hacienda Pública, al cual adjuntan 1 (Uno) CD debidamente certificado que atiende:
 - El Resultado No. 7 de la Cédula de Resultados Finales (Transferencia de Recursos).

Sin más de momento, y en espera de que la información y documentación proporcionada atienda los resultados citados e impacte de manera positiva en la elaboración de los informes individuales respectivos, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así también le proporciono los datos de las personas que son los contactos para la atención del asunto que nos ocupa:

- Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza, Directora de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales. Teléfono 36 68 18 00, Ext 31655; y
- Mtra. Verónica Hernández Zepeda, Auditora Encargada del Recurso. Ext 31751

Atentamente,

Mtro. Luis García Sotelo
Director General de Auditorías de la
Secretaría de la Hacienda Pública.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

c.c. Lic. David Rogelio Colmenares Páramo.- Auditor Superior de la Federación.
c.c. C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública.

SMBM/AFHP/vhz



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), y los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, Tonalá e Ixtlahuacán de los Membrillos, todos del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46, párrafo último, 46 bis, 48, 49, 55, párrafo segundo, 64, párrafos primero, segundo y último, 66, 74, y 76.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 59, 64, 86, 87, 88, 93, 96, 97, 115, fracción IV, inciso g; 116, fracción II, inciso e, 122, 123, 124, 125, 126, 164, 165, 166, 168, 170, fracción IX, y 264.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco, cláusulas quinta y sexta; Contratos de obra respectivos, décima cuarta, vigésima segunda, cuadragésima cuarta; Contrato número SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0635/18, cláusula décimo sexta; y Contrato número DGOPT-FORTAFIN-C-CONC-001-2018, cláusulas primera y sexta, numeral tres, párrafo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.